

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **007**

Fecha Estado: 25-/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220190030100	Verbal	MARIA EUGENIA VANEGAS PRECIADO	DALIA MIOSOTIS ESPINOSA ALONSO	Auto requiere Previo resolver sanción.	22/01/2021		
05615310300220200017900	Otros	LIZETH CRISTINA VALENCIA ARBELAEZ	DEMANDADO	Auto requiere Ordena requerir al apoderado de oficio para que informe sobre las gestiones realizadas	22/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2019 00301 00
Asunto	Requiere

Previo a resolver sobre la sanción que solicita el apoderado de la parte demandante (archivo 33), se requiere a los abogados MARITZA VERÓNICA GÓMEZ RAMÍREZ y DUVIN ALCIDEZ DUQUE ALZATE, para que, en el término de tres (03) días, alleguen las pruebas tendientes a acreditar que enviaron a su contraparte copia del escrito allegado al Centro de Servicios Judiciales de Rionegro, Antioquia, el 26 de noviembre de 2020.

Cumplido el anterior término, pásese el expediente inmediatamente a despacho para resolver sobre la imposición de las sanciones solicitadas por las partes.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a851b8b9081a78fe9e63080cf5196881d3815f59d1dd76baaa48ab9a3bf1c3db**
Documento generado en 22/01/2021 09:03:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2020 00179 00
Asunto	Ordena requerir al apoderado de oficio para que informe sobre las gestiones realizadas

Se ordena requerir al apoderado de oficio, ANDRÉS FELIPE ARTEAGA CORREA, quien se localiza en la carrera 7 A nro. 9-07, del municipio de La Unión, Antioquia, teléfonos 556 01 42 – 314 229 88 01, correo electrónico integraljuridica@yahoo.com para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe las gestiones realizadas, tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020 (archivo 3) que lo designó como apoderado de oficio de la señora LIZETH CRISTINA VALENCIA ARBELÁEZ.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f4277c44df3f763b1f4c673544815208cc2e5adeebaba9656bf713654316c0**
Documento generado en 22/01/2021 09:03:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>